



CORNARE	Número de Expediente: 056150634720	
NÚMERO RADICADO:	131-0493-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	11/06/2020	Hora: 17:03:05.387839 Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 131-10896-2019 del 26 de Diciembre, la sociedad **URBECONSULT S.A.S**, identificado con NIT 900731198, a través del segundo suplente del gerente, el señor **SIMON RODRIGUEZ URIBE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 8026388, en calidad de FIDEICOMITENTE ESTRUCTURADOR del Fideicomiso denominado "San Cayetano Etapa 2, presentó ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-202366 denominado San Cayetano, ubicado en la vereda San Antonio del municipio de Rionegro.

Que mediante oficio con radicado CS 131-0026 del 24 de enero de 2020, la Corporación requirió al representante legal de la sociedad URBECONSULT S.A.S, para que allegara autorización del propietario del predio objeto de la solicitud y certificado de existencia y Representación legal de URBECONSULT S.A.S, que mediante radicado 131-1063 del 30 de enero de 2020, el señor Simón Rodríguez Uribe, en calidad de representante legal de la sociedad Urbeconsult S.A.S, allega ante la Corporación la información requerida mediante oficio con radicado CS-131-0026-2020, con la finalidad de dar continuidad a la evaluación del trámite ambiental

Que la solicitud de aprovechamiento cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, solicitado por URBECONSULT S.A.S, identificado con NIT N° 900731198, a través del segundo suplente del gerente el señor SIMON RODRIGUEZ URIBE, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8026388, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020 -202366 denominado San Cayetano, ubicado en la vereda San Antonio, del municipio Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación presentada mediante radicado 131-10896 del 26 de diciembre de 2019 y 131-1063 del 30 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, por cuanto deberá contar con la

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





autorización previa y escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y lo establecido en la circular interna 140-0001 del 8 de enero de 2020, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la sociedad URBECONSULT S.A.S, a través del señor SIMON RODRIGUEZ URIBE, o quien haga sus veces al momento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011

ARTICULO SEXTO: ORDENAR a la oficina de Gestión Documental trasladar la información que reposa en el expediente 05 .615.06. 34720, al expediente 05.615.06.33213, por tratarse de la misma Sociedad y el mismo trámite

ARTICULO SEPTIMO: PUBLICAR en la página de CORNARE, a través de su página web www.cornare.gov.co. el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la ley 99 de 1993

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA ZAPATA MARIN
DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

María Alejandra C.

Expediente: 056150634720

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parcela Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29,